

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop with a vertical line through it, and a horizontal line extending to the left and right.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/174

BITÁCORA: 08/AS-0096/09/15

Arturo Maninngs Yepiz Chihuahua, Chihuahua, 20 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Arturo Maninngs Yepiz
27/10/15

ARTURO MANINNGS YEPIZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 195 de fecha 15 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 20 de Octubre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 25 de Septiembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOS LLANOS DE TEMORIS	Guazapares	Chihuahua	ARTURO MANINNGS YEPIZ

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	769052	3026922
2	771490.9	3026458.5
3	769739	3023890
4	768629.7	3023735.8

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOS LLANOS DE TEMORIS	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Losques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOS LLANOS DE TEMORIS	527.154	415.15	312.9



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/174

BITÁCORA: 08/AS-0096/09/15

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOS LLANOS DE TEMORIS	312.85 (trescientos doce punto ochenta y cinco)	9106 (nueve mil ciento seis)

Nombre del predio: LOS LLANOS DE TEMORIS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/10/15 - 31/12/15	Pinus spp.	10.67	324	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/10/15 - 31/12/15	Quercus spp.	10.67	58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	35.83	939	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	35.83	186	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	24.47	381	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	24.47	182	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	33.68	673	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	33.68	235	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	20.4	516	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	20.4	207	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	40.29	724	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	40.29	609	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	20.61	559	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	20.61	231	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	24.7	689	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	24.7	164	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	17.29	319	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	17.29	44	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	23.86	395	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	23.86	325	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	36.69	184	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	36.69	475	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	24.36	447	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	24.36	240	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER SALDAÑA TORRES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/174

BITÁCORA: 08/AS-0096/09/15

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JS 564

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOS LLANOS DE TEMORIS	P-08-030-LLA-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/174

BITÁCORA: 08/AS-0096/09/15

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

- C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
- Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
- Responsable Técnico.- Ing. Javier Saldaña Torres.-

BRP/GAHS/RACQ/RCD

